CONVOCATORIA ABIERTA TEATRO AL MEDIODÍA 2022

Del 20 de diciembre del 2021 al 30 de enero del 2022

El Teatro Nacional de Costa Rica -TNCR- invita al gremio de las artes escénicas a participar en la convocatoria abierta para la postulación de propuestas artísticas a ser consideradas en la programación 2022 de su emblemático espacio Teatro al Mediodía. A continuación, se presenta una guía con la información que la persona interesada deberá tener en cuenta para postular.

GUÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

TABLA DE CONTENIDO

Consideraciones generales	1
Participantes	2
Tipo de espectáculo	3
Particularidades Convocatoria 2022	5
Características de la coproducción Teatro al Mediodía	6
Requisitos para la coproducción	9
Requisitos para ser considerado en otra alternativa de asociación	10
Proceso de selección	11
Producción y montaje	12
Cronograma	13

1. Consideraciones generales

Teatro al Mediodía es un programa del Teatro Nacional de Costa Rica que tiene ya 12 años de existencia. Durante más de una década, los martes al mediodía la sala principal del TNCR ha ofrecido al público espectáculos artísticos de gran calidad, corta duración y a un precio muy accesible. Debido a la pandemia, en el año 2020 el programa debió suspenderse.

En 2021 Teatro al Mediodía regresó con cambios en su formato, creando una propuesta capaz de adecuarse a escenarios cambiantes, en cuanto a la forma de consumo de los espectáculos por parte del público. Incorporamos transmisiones en vivo por nuestras redes sociales, repetición televisada, y según las disposiciones sanitarias nos lo fueron permitiendo, habilitamos la asistencia presencial con aforos controlados e implementación de protocolos sanitarios. Lo aprendido durante el período de pandemia nos ha permitido visualizar otras formas de hacer accesible la oferta artística de Teatro al Mediodía, a públicos que viven fuera de la gran área metropolitana e incluso más allá de nuestras fronteras, por lo que algunas innovaciones implementadas, se añaden ahora al programa.



2. Participantes

Podrán participar costarricenses y residentes en el país. Las y los extranjeros podrán optar a ser representados por sus Embajadas.

Las contrapartes deben contar con experiencia constatada en el ámbito de producción de espectáculos escénicos de alto nivel. Podrán participar entre otros:

- a. Gestor (a) de proyectos culturales
- b. Productor (a) sociocultural
- c. Organizaciones dedicadas a las artes
- d. Organizaciones vinculadas a la gestión cultural
- e. Organizaciones vinculadas a la producción de espectáculos promocionales culturales comerciales
- f. Productor (a) de Teatro
- g. Director (a) artístico de teatro de carácter profesional
- h. Actor/actriz, profesional en artes escénicas
- i. Dramaturgo (a) profesional
- j. Agrupación profesional de teatro
- k. Coreógrafo (a). Creador-investigador de carácter profesional
- l. Director (a) artístico de danza de carácter profesional
- m. Productores (as) en danza
- n. Bailarín(a). Intérprete profesional
- o. Agrupación profesional de danza
- p. Agrupación profesional de música
- q. Agrupación profesional de música no académica
- r. Músico (a) profesional
- s. Productor de música

Estas categorías se basan en el directorio del Sistema de Información Cultural de Costa Rica del Ministerio de Cultura y Juventud (SICultura). Se insta a las personas interesadas, a incorporar su ficha en si.cultura.cr

3. Tipo de espectáculo

Espectáculos de artes escénicas, en cualquiera de sus manifestaciones: danza, teatro, música y espectáculos de artes integradas, con una duración máxima de 50 minutos.

En atención al proceso de paulatina reapertura de sitios de reunión pública y en la atención de los protocolos sanitarios, las agrupaciones que se presenten en este espacio deberán estar conformadas por un máximo de 30 integrantes, debe tenerse en cuenta que el TNCR podría solicitar una reducción del número de integrantes, siempre que las disposiciones sanitarias así lo ameriten.

Los criterios curatoriales poseen, como punto de partida lo que dispone el Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (Decreto Ejecutivo N°31235-C de 19 de marzo de 2002, publicado en La Gaceta N°130 de 8 de julio de 2003).

Además, se debe tomar en cuenta que:

- Ninguna actividad o espectáculo puede atentar contra el patrimonio que resguarda el TNCR, por lo que éste a través de su equipo técnico, tendrá la atribución de solicitar cambios en los diseños escenográficos que puedan poner en riesgo la infraestructura patrimonial.
- Ninguna actividad o espectáculo podrá poner en riesgo la salud del equipo técnico del TNCR o la del público, según las consideraciones que en la materia rijan en el teatro y dispongan las autoridades sanitarias, particularmente durante la atención de la pandemia por COVID-19.
- El TNCR se arroga el derecho de sugerir ajustes en las propuestas de montaje solicitadas.
- Cualquier cambio en el repertorio convenido, deberá ser comunicado oportunamente por la contraparte al TNCR, asimismo la institución a través de la persona asignada deberá comunicar formalmente su aval.
- · Con la finalidad de cumplir con la legislación que rige el accionar de la Comisión de Control y Calificación de

Espectáculos, la cual está el TNCR en la obligación de acatar, es responsabilidad de la persona solicitante, indicar con toda transparencia al público al que va dirigido y para cuál público por edad no es recomendable.

• En todos los casos, el TNCR se reserva el derecho de realizar cambios en su programación, en cualquier momento del año y de acuerdo con sus necesidades o conveniencia, sea un cambio en el día de la semana que se programe Teatro al Mediodía, la hora, el lugar e incluso la modalidad de oferta del espectáculo al público. Se podría llegar a cancelar una actividad programada sin ningún perjuicio ni responsabilidad. Todo ello procediendo a notificar a las contrapartes afectadas en un tiempo prudencial previo a la realización del evento, según los plazos que al efecto se especificarán. Este aspecto deberá ser aceptado de previo por las personas interesadas en participar de la convocatoria. El llenado y envío del formulario que se pondrá a disposición, será prueba de la aceptación.



4. Particularidades Convocatoria 2022

La convocatoria abierta de Teatro al Mediodía del año 2022 tiene especialmente en cuenta las siguientes consideraciones:

- Durante el período de pandemia, las personas trabajadoras de la cultura han sufrido serios embates económicos a causa de la merma en la producción y consumo presencial de espectáculos artísticos.
- El programa de Teatro al Mediodía puede contribuir a la dinamización económica del sector y desde esta perspectiva acuerpa las disposiciones de la Ley de Salvamento Cultural, Ley No. 10040, mediante la cual se faculta al Ministerio de Cultura y Juventud para emprender acciones de alianzas público privadas, compra y venta de servicios y habilitación de espacios para la producción de contenidos culturales.
- Dado que las autoridades gubernamentales deben tomar decisiones que respondan al comportamiento cambiante de la situación sanitaria, y ello puede tener un impacto en los aforos posibles, el TNCR pone a la disposición de las personas participantes en esta convocatoria, la modalidad de coproducción, sin embargo, se reserva la posibilidad de adoptar otra modalidad asociativa, con el fin de que, según sean las circunstancias de programación y aforo, se vele por el bienestar y la dignificación de las condiciones labores de las personas trabajadoras de la cultura.



5. Características de la coproducción Teatro al Mediodía

La coproducción es una modalidad de asociación en que dos partes aportan cada cual recursos para la realización de un espectáculo.

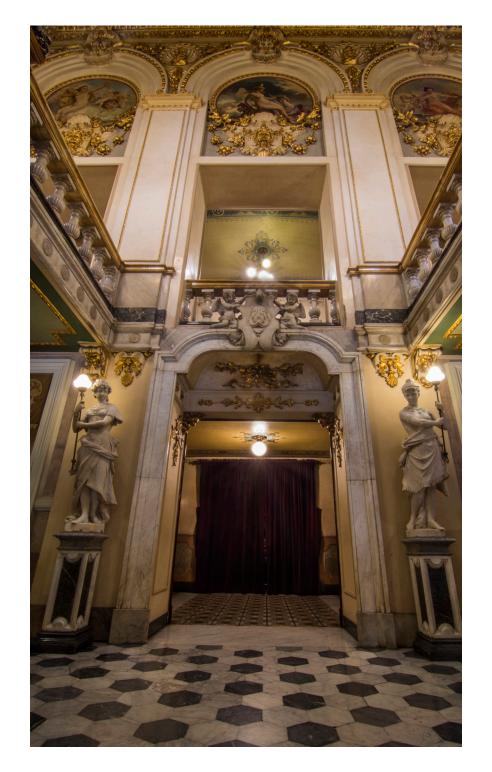
En el caso del TNCR, el artículo No. 1 de la Ley del Teatro Nacional, Ley No. 8290, lo faculta a suscribir los convenios necesarios, para el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, el TNCR debe aplicar el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, **Decreto Ejecutivo No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, aprobado por oficio DAGJ-379-2002**, de la Contraloría General de la República, en el que se establecen las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas y/o personas u organizaciones privadas.

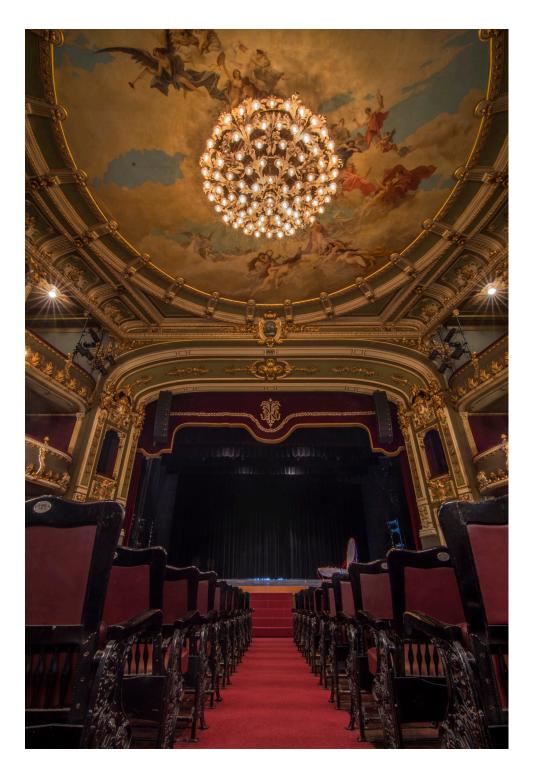
En el caso de Teatro al Mediodía, la coproducción propuesta supone que el TNCR aporta la Sala Principal u otro espacio, el acompañamiento de producción, el equipo y personal técnico, la comunicación y divulgación (programa de mano, promoción en redes sociales), la transmisión en vivo por las redes sociales u otro medio a disposición del TNCR, una posible retransmisión en televisión y fotografías del espectáculo. La contraparte aporta el espectáculo. Entre las partes se distribuyen en proporción de 50-50, los ingresos de la taquilla. Para establecer los límites y alcances de la asociación vía coproducción, las partes deberán suscribir un convenio.

A continuación, el detalle:

- · Duración del espectáculo: 50 minutos máximo
- Día: martes o cualquier otro día de la semana que el TNCR decida según sus políticas de programación
- Hora: 12:10 horas.
- Temporada: nueve meses, de marzo del 2022 a noviembre del 2022
- Espacio: Sala Principal

- Aporte del TNCR: ¢2.785.625,00 (dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco colones exactos)
- Precio del boleto: \$4.000,00 (cuatro mil colones exactos) general. Precio incluye IVA, \$2.500,00 (dos mil quinientos colones exactos) estudiantes y adultos mayores con descuento. Precio incluye IVA.
- Distribución de taquilla: 50% para el TNCR, 50% para el coproductor. La liquidación de la taquilla podrá realizarse en un máximo de 30 días naturales.
- Cortesías: Para efectos de control interno, el TNCR se reserva el derecho de disponer de 6 entradas de cortesía para cada espectáculo de Teatro al Mediodía, para que las máximas autoridades ministeriales, el Consejo Directivo, la Dirección General y la Auditoría Interna, en caso de considerarlo necesario, puedan ejercer labores de supervisión. También se dispondrá de 12 entradas coste cero para efecto de promoción, patrocinadores y canje.
- Aforo: Espacio físico con tres niveles, con un total de seiscientos noventa y cinco (695) asientos con buena visibilidad, en caso de que se pueda operar con 100% del aforo. Debido al diseño de burbujas, el aforo al 50% tiene una capacidad de 326 personas.





- Boletería: las entradas para Teatro al Mediodía se venderán en la boletería virtual y boletería física del Teatro Nacional.
- Comunicación: diseño de programa de mano que estará a disposición del público en formato digital a través de un código QR, divulgación en sitio web y publicidad en redes sociales. Todo uso que la persona interesada desee hacer de la imagen del TNCR con el fin de divulgar el evento en concreto, deberá ser aprobado por el teatro previo a su distribución.
- · Alcance: además del alcance presencial, el espectáculo será transmitido en streaming y la filmación resultante podrá ser entregada a un Canal de Televisión con el que el TNCR convenga la retransmisión de la temporada de Teatro al Mediodía. La persona participante deberá aceptar que los requerimientos técnicos para filmación deben armonizarse con los de sala, particularmente en cuanto a iluminación, y con su participación acepta aplicar ajustes a sus propuestas de diseño de luces, según sea requerido, para garantizar la calidad del espectáculo en formato audiovisual.

6. Requisitos para la coproducción

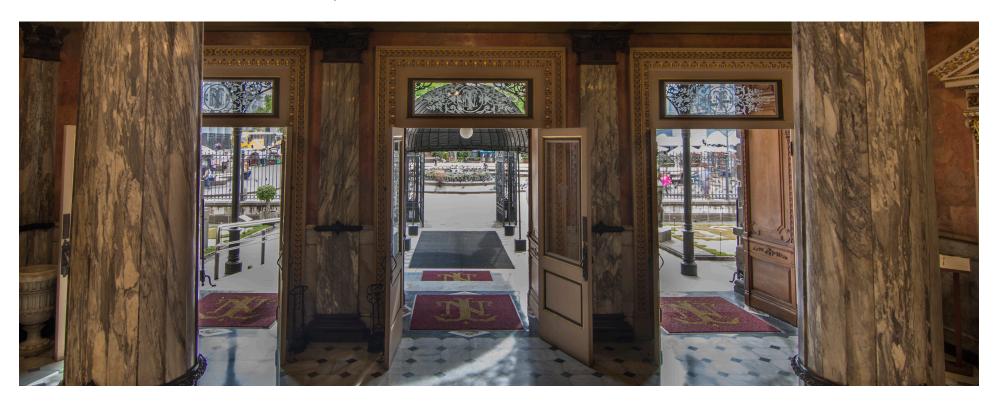
Para considerar una coproducción el TNCR requiere que la contraparte aporte:

- · Valoración económica del espectáculo para una función, es decir, el precio que la persona postulante le daría a su espectáculo, incluyendo IVA.
- Descripción del espectáculo o programación que no deberá exceder las 250 palabras, ya que se usará para el programa de mano digital.
- Remisión de ficha con el currículum del grupo y/o artistas y staff que deba ser mencionado en los créditos. En conjunto, incluyendo información de la agrupación y artistas, esta ficha no puede exceder las 250 palabras, pues es la que se utilizará en el programa de mano.
- Enviar cinco fotografías alusivas al espectáculo, con una resolución de 300 dpi.
- Enviar rider técnico con información sobre las necesidades técnicas. Incluir aquí, si por su cuenta, desea contar con personal de apoyo adicional (técnicos, creativos, fotografía, grabación en vídeo, etc).
- Tres fechas de interés.
- · Aceptación de las características de coproducción descritas.
- · Aceptación de protocolos sanitarios, se seguridad y de conservación del TNCR.
- · Aceptación de la posibilidad de cambios en la programación, tanto en el día de la semana, como en el mes.
- Disposición a suscribir sesión de derechos de imagen para la transmisión streaming y posterior transmisión de dicha grabación en un canal de televisión nacional.
- · Indicación expresa de que cuenta con póliza de riesgos del trabajo que cubrirá a las personas que integran el espectáculo.

7. Requisitos para ser considerado en otra alternativa de asociación

El TNCR se reserva la posibilidad de considerar otro tipo de asociación para programar espectáculos en su espacio de Teatro al Mediodía 2022, para lo cual, aparte de toda la información previamente señalada, requeriría conocer cuáles contrapartes interesadas adicionalmente cuentan con los requisitos necesarios para ser consideradas en otra opción de programación, distinta a la coproducción. Entre los aspectos que tendría que indicar la persona física o jurídica interesada, están:

- Estar asegurada en la Caja Costarricense del Seguro Social en calidad de persona trabajadora independiente o empresa registrada como patrono. Estar al día con el pago las cuotas de la seguridad social.
- Estar inscrita en Tributación Directa, contar con facturación electrónica y estar al día con las obligaciones tributarias.
- Estar inscrita en el Sistema de Compras del Estado.



8. Proceso de selección

El Departamento de Promoción Cultural estará a cargo de la evaluación y selección de los espectáculos que darán forma a la propuesta curatorial de Teatro al Mediodía, valorando criterios artísticos, financieros, administrativos, técnicos y operativos sobre la viabilidad o inviabilidad de las solicitudes presentadas. La propuesta curatorial resultante será sometida a la consideración del Grupo de Trabajo de Programación, del equipo de Coordinadores y de la Dirección General. Finalmente será presentada a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del TNCR, quien, en consonancia con la Ley del Teatro Nacional de Costa Rica, tendrá la tarea de aprobar la programación final de Teatro al Mediodía. La decisión final del TNCR respecto a las solicitudes aprobadas o reprobadas será inapelable. La aceptación o denegatoria formal de la solicitud será comunicada por el TNCR al interesado, por escrito (vía correo electrónico) y una vez aprobado el acuerdo por el Consejo Directivo.



9. Producción y montaje

- El Departamento de Promoción Cultural asignará el personal que acompañará la gestión y realización de cada espectáculo seleccionado.
- Una semana antes de la fecha en que se realizará la función, la persona asignada por el Departamento de Promoción Cultural coordinará una reunión de producción, en la que se abordará junto a personal del Departamento de Escenario, los aspectos y requerimientos técnicos del espectáculo.
- El espectáculo no podrá contar con elementos o requerimientos cuyo montaje no se haya planificado de previo.
- El montaje del espectáculo se realizará el mismo día de la función a partir de las 8:00 a.m.
- El desmontaje se realizará el mismo día al término del evento.
- En ensayo se realizará el mismo día, lo mismo que las pruebas de luces y sonido, tanto para el espectáculo como para la transmisión de streaming.
- El ingreso y la salida de equipo y personal relacionado con el espectáculo, deberá hacerse por la entrada este (parte trasera del inmueble). En caso de estar realizando alguna obra de conservación, cualquier cambio en las ubicaciones de ingreso y salida será comunicada formalmente por la persona asignada desde el Departamento de Promoción.
- Deberá enviarse en la fecha que se indique, la lista detallada de las características del equipo que ingresará a las instalaciones, así como nombre, apellido y cédula del personal involucrado en el espectáculo, para que se puedan gestionar oportunamente los permisos de ingreso. Los bolsos grandes deberán pasar revisiones a la entrada y salida del edificio.
- El programa que sea dado a conocer como final, no podrá sufrir alteraciones el día del espectáculo, salvo que de previo hayan sido comunicadas y validadas con el equipo del TNCR. Deberá entenderse que el TNCR tiene responsabilidad con el público en cuanto a la comunicación que previamente publica en sus redes sociales y programa de mano sobre la programación que se oferta.

10. Cronograma

FECHA	PROCESO
Del 20 de diciembre del 2021 al 30 de enero del 2022	Publicación de la Convocatoria y recepción en línea de solicitudes.
Del 31 de enero al 4 de marzo del 2022	Evaluación y selección de solicitudes. Diseño de propuesta curatorial y aprobaciones institucionales.
Del 7 al 10 de marzo del 2022	Comunicación de resultados a participantes y suscripción de convenios de coproducción para los espectáculos aprobados que iniciarían la temporada en el mes de marzo.
De la semana que inicia el 14 de marzo a la semana que concluye el 2 de diciembre del 2022.	Programación de Teatro al Mediodía

Teatro Nacional de Costa Rica

www.teatronacional.go.cr













